

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — .....	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — .....	12'50
Número suelto.....	0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1265

**DELEGACION DE HACIENDA**

**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan, debiendo presentar la cédula personal del año corriente los pensionistas residentes fuera de la Capital.

Día 2 de Julio.—Remuneratorias, Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra y Cruces.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 27 de Junio de 1917.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1266

**TESORERÍA DE HACIENDA**

**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

**CÉDULAS PERSONALES**

**CIRCULAR**

Por Real orden fecha 26 del presente mes, se ha dispuesto ampliar por un mes el plazo de 3 que tuvo principio en 1.º de Abril último, para la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales, terminando dicho plazo en 31 del mes de Julio próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia y de los contribuyentes a quienes pueda interesar la anterior disposición.

Segovia, 27 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, C. Piñana.

1196

**Ayuntamiento constitucional de Segovia**

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Abril de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Lotero y Lozano, que no asisten por experimentar una desgracia de familia.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Obras.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar para realizar el revoco de la fachada de la casa número 10 de la calle de Isabel la Católica.

Distribución de fondos.—El Sr. Contador la presentó para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 58.447'09 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Nuevo arbitrio.—Moción.—Se da lectura de una extensa moción que presentó el Sr. Alcalde, proponiendo la creación de un arbitrio sobre los vinos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Hacienda, para su estudio e informe.

Moción.—Festejos de Feria.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se celebren festejos en la próxima Feria de San Juan, autorizando a la Comisión para que invierta en ellos como máximo cinco mil pesetas.

Triunfo literario.—Moción.—A propuesta del Sr. Tablada, el Consistorio acordó por unanimidad que conste en acta y se comunique al Sr. D. José Rincón Lazcano, la muy viva satisfacción con que el Consistorio se ha enterado del brillante triunfo alcanzado por este joven e ilustre literato con su obra «La Alcaldesa de Hontanares».

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5.472 pesetas, 10 céntimos, y el Ayun-

tamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 1.º del actual.

Segovia, 4 de Junio de 1917.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V. B.º: El Alcalde, P. A., E. Nonide.

1196

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 13 de Abril de 1917, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Lozano que se encuentra enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Monumento al Dr. Moliner.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad contribuir con 25 pesetas para el Monumento que ha de erigirse en Valencia al Dr. Moliner.

Reemplazos.—Asimismo acordó por unanimidad, nombrar para la entrega de los mozos en Caja al señor D. Doroteo Lotero, por estar incapacitados para este acto los dos señores Regidores Síndicos.

Petición de intereses por demora en el pago.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, emiten informe proponiendo se abonen a don Andrés Mínguez, los intereses del 5 por 100 de las sumas que se le adeudan, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—Se acordó así bien por unanimidad autorizar a D. Dámaso Barrio, para ejecutar las obras que proyecta para construir una casa en la calle Infanta Isabel, en solar de su propiedad.

Telegrama.—Dada lectura de uno del Excmo Sr. D. Mariano Matesanz, participando que la carretera para la Fuencisla, se hará por administración,

y remitidas ya 10.000 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con satisfacción, que conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Sr. Matesanz y señor Marqués de Nájera y que se les comunique este acuerdo.

Moción.—Obras.—A propuesta del Sr. Nonide se acordó que la Comisión respectiva emitiera informe acerca de la colocación de un encintado de acera en la Plaza de Alfonso XII.

Uniformes.—Moción.—El Sr. Jiménez propuso se hicieran uniformes de invierno al Conserje, Alguaciles y Porteros al servicio del Ayuntamiento y éste acordó que pasara el asunto a la Comisión para su informe.

Compra de una caballería.—El Consistorio acordó por unanimidad a propuesta de la Presidencia, adquirir una caballería para servicio de la limpieza, autorizando a la Alcaldía para que realice la compra.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.676 pesetas, 10 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 1.º del actual.

Segovia, 4 de Junio de 1917.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V. B.º: El Alcalde, P. A., E. Nonide.

1196

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Abril de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Alcalde que está enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 19 del actual, se publica un Real decreto disponiendo se consigne en los presupuestos municipales los haberes de los Médicos, y se acordó pasara el periódico a Contaduría para el cumplimiento de citada disposición.

Petición de otorgamiento de escritura.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Consistorio otorgue por ante Notario la escritura que solicita D. Nemesio Moreno.

Empadronamiento.—Le solicita para él y su esposa D. Modesto Matesanz Sanz, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluirlos en el padrón de vecinos de la población.

Obras.—D. Vicente Sánchez de la Torre, solicita autorización para ejecutar obras en su casa n.º 2 de la calle del Serafín, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la pretensión.

Comunión Pascual.—El Excelentísimo e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis invita al Ayuntamiento para el solemne acto de la Comunión Pascual a los enfermos del Santo Hospital, y se acordó que concurriera al acto el señor Alcalde y Comisarios de la de Gobierno interior.

Ofrecimiento de una casa.—El señor D. José García, en atenta instancia ofrece su casa núm. 7 de la calle de Malcocinado para ensanche de la vía pública, y el Ayuntamiento acordó que pasara el asunto a la Comisión de Propios.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas por varios labradores, en solicitud de préstamos del Pósito, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a las pretensiones.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.421'50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1917.  
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 1.º del actual.

Segovia, 4 de Junio de 1917.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., E. Nonide.

1196  
Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 de Abril de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. don Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Habilitación de Secretario.—Se acordó por unanimidad habilitar como Secretario a D. Paulino Gómez, para sustituir al propietario.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Defunción.—La Presidencia da cuenta del fallecimiento del Sr. D. Francisco Carsi, y el Ayuntamiento acordó haberse enterado con sentimiento de la muerte del Sr. Carsi y que se diera el pésame a la familia del finado.

Concesión de un arbol.—Se acordó por unanimidad conceder un arbol para la fiesta llamada del «Mayo» a los vecinos del barrio de Santo Tomás.  
Cementerio.—Se autorizó por unanimidad a D.ª Isabel Garrido, para hacer el traslado de restos que solicita, en el Cementerio de esta Ciudad.

Comunidad.—Cuenta.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad abonen 93'88 pesetas que le corresponden por gastos causados en una extinción.

Guardia Municipal.—Uniformes.—Se acordó pasara a la Comisión de Gobernación, Sección 2.ª, un oficio del Cabo de la Guardia municipal participando el mal estado en que se encuentran los uniformes de verano.

Libro.—D. Pio de Frutos, remite un ejemplar de su obra «Competencias y recursos de queja» y se acordó que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno Interior para su informe.

Oficio de gracias.—D. José Rincón Lazcano, da gracias por el acuerdo tomado con motivo de su obra «La Alcaldesa de Hontanares» y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Libro.—D. Antonio Jaén, remite con destino al Archivo un libro de su propiedad, denominado «Segovia y Enrique IV», y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior, para su informe.

Compra de una casa.—Los señores Comisarios de la de Propios emiten informe proponiendo se adquiriera para el ensanche de la vía pública la casa de D. Juan José García, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Ofrecimiento de casa.—D. Dámaso Barrio, ofrece en venta su casa número 4, sita en la calle de Infanta Isabel, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Propios para su informe.

Alumbrado público.—Acta de subasta.—Leída el acta de la segunda subasta para el servicio del alumbrado público, se acordó por unanimidad declarar válido el acta de la subasta y adjudicarla definitivamente a la «Cooperativa Electra Segoviana».

Petición de excedencia, dimisión o renuncia voluntaria en su cargo.—El Secretario al servicio de la Corporación, Sr. D. Clemente García Zamarrigo, presenta una instancia solicitando la excedencia en dicho cargo sin sueldo alguno, y caso de no acceder a su pretensión, ruega al Ayuntamiento se digne admitirle la dimisión del citado cargo, y el Consistorio después de lamentar la ausencia de tan competente, laborioso y honrado funcionario, acordó que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior para su estudio e informe en cuanto a la petición de excedencia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 840 pesetas, 17 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1917.  
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 1.º del actual.

Segovia, 4 de Junio de 1917.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., E. Nonide.

1264  
*Alcaldía de Pedraza*

Por defunción del que la ha desempeñado durante más de cuarenta años a satisfacción de esta Corporación, se halla vacante la Secretaría de dicha Comunidad con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, diri-

girán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Junta, residente en Gallegos, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los documentos que acrediten su personalidad y aptitud para desempeñar el cargo.

Gallegos, 25 de Junio de 1917.—El Presidente, Agustín Ayuso.

1257

### *Alcaldía de El Espinar*

Del monte de estos propios, denominado Dehesa Chica, ha desaparecido la res vacuna de la propiedad de Mariano Palomero, de las señas siguientes:

Una erala, pelo blanco y rojo, holandesa, con cuernos pequeños, cabeza pequeña.

Lo que se hace público para averiguar el paradero de dicho semoviente.

El Espinar, 23 de Junio de 1917.—El Alcalde, P. A., Juan González.

1261

### *Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia*

Mauricio Gaitán, Jonás, domiciliado ultimamente en Madrid, calle del Pacífico, número cuarenta y tres, piso segundo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión, decretada en causa que se le sigue en unión de otro por estafa de ochenta y una pesetas a Gregorio Sesmero y otros vecinos de Navas de San Antonio; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogan lo a la vez a todas las autoridades así civiles como militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Juzgado caso de ser habido.

Segovia, 25 de Junio de 1917.—El Juez de instrucción, Romualdo Sancho Morlán.

1262

Un joven desconocido como de unos dieciocho años de edad, que tiene una cicatriz en el párpado del ojo derecho, de regular estatura, ojos tiernos, viste traje color canela obscuro, que el día veinticuatro de Mayo último estuvo postulando en el de Otero de Herreros, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia para oírle acerca del hecho que se le imputa en causa por robo de ciento setenta y cinco pesetas al vecino de Otero de Herreros, Liborio de Blas; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar; al propio tiempo ruego a todas las autoridades así civiles como militares la busca y captura de dicho individuo y conducción a este Juzgado caso de ser habido.

Segovia, 23 de Junio de 1917.—El Juez de instrucción, Romualdo Sancho Morlán.

### *Capitanía General de la Primera Región.—Estado Mayor*

**Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.**

Se abre concurso con arreglo a la R. O. de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), para proveer una vacante de sub-llavero de las prisiones Militares de San Francisco de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos retirados o guardias civiles en la misma situación. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

1.º, Cabos de la Guardia Civil.—2.º, Cabos de las demás armas y cuerpos.—3.º, Guardias civiles de primera; y 4.º, y último, Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que ésto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a las ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará por tanto afiliado, y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por R. O. de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 27 de Julio próximo.

Madrid, 23 de Junio de 1917.—El General Jefe de E. M. Pedro Bazán.